



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE
COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: ASCARIO JOSÉ LINERO MOLINA.

DEMANDADOS: LEYLA REBECA ROSTA DE PACHECO Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE MAYULI DEL SOCORRO PACHECO ROSTA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2019-00034-00.

Seria del caso entrar a resolver la solicitud de retiro de la demanda referenciada realizada por el señor ASCARIO JOSÉ LINERO MOLINA, sin embargo no hay certeza que su auto admisorio de 4 de septiembre de 2020 haya sido notificado.

Así las cosas, previo a decidir la petición impetrada, SE ORDENA REQUEIR al señor ASCARIO JOSÉ LINERO MOLINA, para que informe al despacho bajo la gravedad del juramento, si notificó el auto admisorio de la demanda de la referencia a la demandada LEYLA REBECA ROSTA DE PACHECO.

Notifíquese y cúmplase,

AMSM

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e7df71b445298da9d39f448cef7f769fb85789f5d26f466070b098c940479d6

6

Documento generado en 16/09/2020 06:13:53 p.m.